



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y VNO.

Comisarios de
Guerra y Fierzas

De una Conformidad reheligio la Villa por sus Comisarios
de Guerra y Fierzas à los Sres. d.^{no} Francisco Ant.^o y d.^{no} Fran.^o
Pascual

Depositario
de Propios

La Villa de una Conformidad nombro para Depoñita-
rio de los caudales de Propios en todo el proximo año à Luis
Forrente, con tal que antes de que se le haga entrega de estos
caudales, quede solbense en los del R.^o Partido que à cargo à
su cargo con presentacion de Fesim.^o firmam. de la inter-
vencion que asi lo acredite, y con que enterado de este nom-
bram.^{to} lo acepte

Depositario del
R.^o Partido

En este Cabildo teniendo presente la novissima orden
del supremo Consejo de Castilla de veinte y quatro de Noveem-
bre pasado de este año comunicada por d.^{no} Pedro de Sopena
por inoiposicion del s.^o contador g.^{ral}. y como se contiene nom-
brado por el mismo Consejo que trata entre otras cosas
sobre la responsabilidad en los nominadores de Depoñita-
rio, y Diputado del R.^o Partido; en inteligencia de ella: los
Sres. d.^{no} Fran.^o Salinas; d.^{no} Pascual Moreno; d.^{no} Diego Ma-
vín, y d.^{no} Juan.^o Ant.^o nombraron à d.^{no} Sebastian de Fover-
ca; y el s.^o d.^{no} Juan.^o Pascual, à d.^{no} Juan Aparicio

Claveros

Amayor pluralidad de votos quedò electo para
Diputado Claveros, de este mal Partido al s.^o d.^{no} Francisco Cas-
qual, quien protestò en el acto que este nombram.^{to} no le pare
perjuicio, mediante la ninguna responsabilidad del Depoñi-
tario que se deja nombrado: la villa enterada de esta pro-
testa; Dijo: Que siempre que el s.^o d.^{no} Fran.^o Pascual, cum-
pla con quanto se previene en la R.^o instruccion, resulta-
re algun alcance al Depoñitario, lo pagaran sus m.^{ra}. En
quanto no alcanen los vnos del que dejan nombrado
La Villa de una Conformidad: Dijo: tiene nouzas

El.^{no} del Partido